Se pone en conocimiento a la interesada que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, en la sede de esta Dependencia Administrativa del Servicio Territorial de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sito en Cáceres en Plaza. Hernán Cortés, n.º 1, a fin de notificarle la resolución de tutela administrativa y el régimen de visitas de referencia.

Se advierte a la interesada, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificada de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 15 de mayo de 2015. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

• • •

ANUNCIO de 28 de mayo de 2015 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de la anualidad 2015 de ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, aprobada por Orden de 9 de diciembre de 2014. (2015081969)

Mediante el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se atribuye a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales las competencias, entre otras, en materia de servicios sociales. El Decreto 139/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales atribuye expresamente esta competencia a la Dirección General de Política Social y Familia.

El Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de política social y familia regula en su título VIII "Ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social", estableciendo su artículo 78 que el procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concesión directa mediante convocatoria abierta anual, dado que las situaciones de exclusión social no son estancas y pueden producirse a lo largo del tiempo, encontrando a veces situaciones de emergencia social a las que hay que hacer frente con carácter de urgencia que implican la necesidad de disponer, por parte de la administración autonómica, de una línea de ayudas destinadas a entidades públicas y/o privadas que desarrollen actuaciones que palien de forma ágil y con celeridad estas situaciones de exclusión o de riesgo de exclusión social.

Mediante Orden de 9 de diciembre de 2014 de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales se convocan ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, para el ejercicio 2015 (DOE núm. 6, de 12 de enero de 2015). El artículo 9 de dicha convocatoria establece que la financiación de dichas ayudas tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015, por importe total de

400.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 11.02.252B.489.00 y dentro del proyecto de gasto 2006.14.004.0003.00 "Plan de Intervención Social para personas en situación de exclusión social". De conformidad con el artículo 5.2 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, esta cuantía podrá ser aumentada en función de las disponibilidades presupuestarias y no obstante, en los supuestos en que no se efectúen las modificaciones correspondientes y se produzca el agotamiento del crédito consignado en la convocatoria, se declarará terminado el plazo de vigencia de la misma por resolución del titular de la Consejería competente en materia de política social.

Dando cumplimiento al procedimiento de ampliación de créditos de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, y artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha procedido a incrementar el crédito consignado en el proyecto de Gasto 2006.14.004.0003.00 "Plan de Intervención Social para personas en situación de exclusión social" expediente de gasto 026 aplicación presupuestaria 11.02.252B.489.00. Una vez informado favorablemente el expediente por la Intervención General con fecha 25 de mayo de 2015 procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

El crédito total aprobado mediante Orden de 9 de diciembre de 2014 por la que se convocan ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, para el ejercicio 2015 (DOE núm. 6, de 12 de enero de 2015) se amplia en 235.000,00 euros, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del ejercicio 2015, aplicación presupuestaria 11.02.252B.489.00 y proyecto de gasto 2006.14.004.0003.00 "Plan de Intervención Social para personas en situación de exclusión social", resultando el crédito total de la convocatoria por importe de 635.000,00 euros.

Mérida, a 28 de mayo de 2015. La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, M.ª DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 29 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2015ED0167)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.